



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2020-MDC/CM

Camanti, 06 de abril de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 06 de abril de 2020, se ha visto el Expediente Administrativo N°407-2020 de fecha 06 de abril del 2020; sobre donación de 200 unidades de pollo congelado; Informe Legal N°0048-2020-Asesoría Jurídica Externa, Informe N°0012-2020-GM-MDC, de fecha 06 de abril de 2020, emitido por la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607 de reforma constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N° 39 Y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; como lo es en el presente caso, asunto de interés vecinal o interinstitucional.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°407-2020 de fecha 06 de abril del 2020; presentado por DANIELA SALINAS CARO, Sub Gerente de Granjas Amazónicas S.A.C, mediante el cual hace la donación de 200 unidades de pollo congelado a favor de la Municipalidad Distrital de Camanti.

Que, de conformidad con el numeral 20) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es competencia del Concejo Municipal **“aceptar donaciones, legadas, subsidios o cualquier otra liberalidad”**;

Por otro lado, es necesario tener presente que de acuerdo a la carta s/n de fecha 06 de abril del 2020, de la empresa GRANJAS AMAZONICAS SAC, la donación de 200 unidades de pollo congelado, tiene una finalidad específica consistente en su distribución a la población vulnerable en el contexto de la inmovilización social-cuarentena por el brote del COVID-19, de modo que sea distribuida conjuntamente con la canasta básica familiar a que se refiere el DU N°033-2020.

Que, mediante Informe N°012-2020-GM-MDC, de fecha 06 de abril del 2020; emitido por la Gerencia Municipal, teniendo como opinión que se remita al Concejo Municipal para la aceptación de la donación la misma que será entregado a las familias vulnerables (pobre o extremo pobre) del distrito de Camanti, según DU N°033-2020.}

Que, mediante Informe Legal N°0048.-2020 Asesoría Jurídica Externa, de fecha 06 de abril del 2020; emite opinión Legal indicando que conforme al numeral 20 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de municipalidades, procede que el concejo municipal de Camanti, mediante acuerdo de concejo apruebe y acepte la donación de 200 unidades de pollo congelado conforme a la guía de remisión N°017-000383.



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



En uso de las facultades que establece el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, literal b) del Artículo 27.1 del TUO de la Ley 30225, y Artículos 100 y siguientes del TUO de su Reglamento; y

SE ACUERDA:



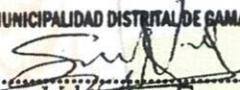
**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACEPTAR la donación de 200 unidades de pollo congelado de 2.5 kg promedio por cada uno y un total de 504.60 kilogramos, ingresado al almacén de la entidad con guía de remisión N°017-000383; efectuado por la Empresa **GRANJAS AMAZÓNICA SAC**, a favor de la Municipalidad Distrital de Camanti.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - EXPRESAR el AGRADECIMIENTO a la EMPRESA GRANJAS AMAZONICAS SAC, por la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Camanti.

**ARTÍCULO TERCERO.** - APROBAR la distribución y/o entrega de las 200 unidades de pollo congelado a favor de la población vulnerable receptora de la canasta básica familiar a que se refiere el DU 033-2020, por ser dicho encargo compatible con los fines de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.** -DISPONER, a la Secretaria General y Relaciones Publicas la publicación del presente acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastian Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 25188641

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Yesica Gutierrez Zavala  
SECRETARIA GENERAL  
DNI: 70825280

Cc.  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
Archivo